





—El Secretario, Guillermo Cano.— V.º B.º: El Juez instructor, Sánchez.

Número 2.651.

Requisitoria.

Soldado Luis Juan Llorens, hijo de Juan y Barbara, natural de Monóvar (Alicante), de estado soltero, de 21 años de edad, estatura 1'672 metros, sus señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color moreno, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, acreditó no saber leer ni escribir, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Julio Pastor Cano, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo que se le cita, será declarado rebelde.

Cartagena 14 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Pastor.

Quinta sección

Número 2.708.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Notificación.

Por la presente se hace saber a D. Agustín Aragón Bernabé, vecino de Montogudo (Murcia), que en el expediente que le instruyo por la contribución industrial como expectador en frutos de la tierra, se ha dictado acuerdo declarándolo de defraudación y dándole vista de él para que durante diez días pueda defender su derecho.

Murcia 29 de Diciembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, José S. Pizana.

Sexta sección.

Número 2.536.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALCANTARILLA

Don Antonio Faura Vivo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcantarilla.

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sesión de cuatro del actual, se halla el que copio.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial correspondiente al Jueves 1.º de Diciembre núm. 284, llamando la atención sobre la Real orden inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 25 de Noviembre de 1919, sobre la renovación de Concejales para que todos los Ayuntamientos procedan necesariamente antes del día 10 de Diciembre próximo, a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente.

Los Sres. Concejales quedarán enterados y traídos a la vista los expedientes de las elecciones de que proceden los individuos que hoy constituyen la Municipalidad, acordaron consignar que son siete

las vacantes ordinarias que van a resultar, de las cuales corresponden, cuatro del distrito primero ó sea de la Iglesia y tres al segundo ó sea de San Roque que son los únicos de que se compone este término municipal, siendo los nombres de los que cesan los siguientes:

- D. Juan Antonio López Martínez. Manuel Vera Vera. Alonso Lorente Delgado. Francisco Vivo López. José Hernandez Almela. Francisco Segaz Pérez. Francisco Martínez Rodriguez.

Ne existiendo vacante alguna extraordinaria, se acordó remitir copia de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial y anunciándolo al público.

Y para que conste, libro la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Alcantarilla a cinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Antonio Faura.—V.º B.º: El Alcalde, Vivo.

Número 2.559.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Don Jesús Carrillo Yela, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión que celebró dicha Corporación en el día de ayer y que obra al folio cincuenta y cuatro del libro corriente, se encuentra, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Leídas la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, y la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 29 de Noviembre próximo pasado, publicada en el Boletín Oficial núm. 284, que imponen a las Corporaciones municipales la obligación de hacer, antes del día diez del presente mes, la declaración de las vacantes de Concejales que existan, tanto ordinarias como extraordinarias, por fallecimiento, excusas ó incapacidades, que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, conforme a lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente; y enterado el Ayuntamiento, acordó proceder en el acto a verificar la expresada declaración, aunque solamente con respecto a vacantes ordinarias, por no existir ninguna de las demás que anteriormente se mencionan, en la siguiente forma:

Concejales que deben cesar.

Primer distrito.

- D. César Gómez Tornero. Joaquín Martínez García. Damián Yelo Tornero.

Segundo distrito.

- D. Cayetano Gómez Palazón. Antonio Castaño Cobarro. Fidelio Gómez Templado.

Acordose también hacer inmediatamente público esta resolución y remitir certificación literal al señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.»

Es copia que concuerda fielmente con su original a que me remite. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y visada por el Sr. Alcalde de Abarán, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: Gómez

Octava sección

Número 2.663.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Edicto.

Don Daniel Chulvi y Ramirez, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador Don Manuel Crespo Ros, en nombre y representación de Don Antonio Alemán Alemán, se ha presentado escrito ante esta Tribunal, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en el expediente de ocultación y defraudación contra el citado Don Antonio Alemán Alemán, de fecha veinte de Junio de mil novecientos veintiuno, y a cuyo escrito recayó providencia que contiene el particular siguiente:

«Y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia el anuncio de la interposición del recurso, para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.»

Y para su publicación, expido y firme el presente en Murcia a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Daniel Chulvi.—P. S. M. V. Tomás y Palao.

Número 2.701.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal

Don Alfonso Requena Alarcón, solicita el cargo vacante de Juez municipal de Totana. Imponiéndose lo que se anuncia en el Boletín Oficial, a fin de que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicho aspirante presenten sus escritos en papel de diez pesetas en esta Secretaría de gobierno, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio. Albacete 27 de Diciembre de 1921.—El Secretario de gobierno accidental, José María S. Rus.

Número 2.680.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercero y último edicto, hago saber: Que D. Miguel Vega Gollado, Registrador de la Propiedad que fue de este Distrito hipotecario, en cuyo cargo cesó en 17 de Julio del año último 1920, por haber sido jubilado por Real orden de 7 del mismo mes, tiene solicitado la devolución de la fianza en metálico y efectos públicos de 6.250 pesetas que prestó y depositó dicho Registrador en la Dirección general de los Registros y del Notariado, para asegurar las responsabilidades que pudiera contraer en el desempeño de dicho cargo, y que al efecto se instruya el oportuno expediente en el que por resolución de 13 de Noviembre de 1920, como disponen los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se acordó anunciar y se anunció la devolución de dicha fianza por medio de tres edictos sucesivos de tres

meses de plazo cada uno, en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el referido Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, formulen y presenten la oportuna reclamación dentro de los expresados plazos, y que los registros que ha servido el mencionado Registrador, sucesivamente han sido: Cafiñar, Hajar, Motilla del Palancar, Tremp, Pego, Borja, Daimiel, Astudillo, Villanueva de la Serena, Mula, Manresa, La Carolina y Lorca.

Dado en Lorca a trece de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Cristóbal Martínez.—El Secretario, P. H., Mariano García.

Número 2.653.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Don Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa con el núm. 120 de 1921, sobre sustracción de una cadena del pase a nivel que cruza la vía férrea, camino de Alguazas a las Barracas de dicho término, la noche del siete al ocho del actual, y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y ocupación de dicha cadena y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Mula a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Mariano Marín Buitrago.—El Secretario, P. I., Francisco Sánchez.

Número 2.682.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Carretero García Pilar, sin que consten más circunstancias, domiciliada últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, para declarar y ofrecerla las acciones del sumario que se sigue por lesiones a su hija Carmen Carretero.

Cartagena 16 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Tomás López Zafra.

Número 2.698.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Almagro Valles Antonio (a) Moreno, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado para declarar en la causa que se sigue por disparo y lesiones.

Cartagena 20 Diciembre de 1921.—El Secretario, Tomás López Zafra.

Número 2.662.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Martínez Catalina, domiciliada últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para declarar en causa por estafa, instruida por este dicho Juzgado, con el número 170 del año actual, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a quince de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Pedro Martínez.—El Secretario, P. S., Teófilo P. Martín.